

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

### PARTE OFICIAL.

#### SEGUNDA SECCION.

#### PROVINCIA DE VALLADOLID.

#### Seccion de Fomento.

ESTADO del precio medio que han tenido en el mes de Marzo los artículos de consumo que á continuacion se expresan:

PARTIDOS JUDICIALES.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	Hectolitro. Pet.s Ct.s	Hectolitro. Pet.s Ct.s	Hectolitro. Pet.s Ct.s	Hectolitro. Pt.s Ct.s	Kilogram. Pet.s Ct.s	Kilogram. Pet.s Ct.s	Litro. Pet.s Ct.s	Litro. Pet.s Ct.s	Litro. Pet.s Ct.s	Kilogram. Pet.s Ct.s	Kilogram. Pet.s Ct.s	Kilogram. Pet.s Ct.s	Kilogram. Pt.s Ct.s	Kilogram. Pt.s Ct.s
Medina del Campo.	21'00	11'28	10'50	»	0'62	0'53	1'10	0'32	0'99	1'10	1'16	1'50	0'03	0'03
Medina de Rioseco.	16'16	12'61	»	»	0'69	0'69	1'25	0'31	0'53	0'89	1'09	2'25	0'03	0'03
Mota del Marqués.	15'33	10'81	»	»	0'54	0'60	1'17	0'28	0'62	1'05	1'05	1'57	0'02	0'02
Nava de la Libertad.	16'22	13'51	11'71	»	0'78	0'55	1'02	0'15	0'34	0'89	1'09	1'44	0'02	0'02
Olmedo.	17'57	14'41	11'17	»	0'95	0'61	0'87	0'18	0'74	0'65	1'02	3'26	0'06	0'06
Peñafiel.	15'31	10'81	9'01	»	0'54	0'54	1'28	0'18	0'37	»	1'17	2'17	0'04	0'04
Tordesillas.	16'22	10'81	9'01	»	0'75	0'55	0'96	0'16	0'56	0'85	1'04	0'30	0'03	0'03
Valoria la Buena.	13'75	9'25	9'25	»	0'65	0'65	0'90	0'25	0'35	1'30	1'30	1'70	0'02	0'02
Valladolid.	17'73	13'73	10'58	»	0'87	0'60	1'21	0'34	0'73	1'09	1'28	1'63	0'04	0'04
Villalon.	14'86	12'61	10'81	»	0'52	0'56	1'04	0'27	0'50	0'91	1'04	1'91	0'05	0'04
TOTAL.	164'15	119'83	82'04	»	6'91	5'88	10'80	2'44	5'73	8'73	11'24	17'73	0'34	0'33
Precio medio general de la provincia.	16'41	11'98	10'25	»	0'69	0'58	1'08	0'24	0'57	0'97	1'12	1'77	0'03	0'03

	Hectolitros.		LOCALIDAD.
	Pest.s	Cént.s	
TRIGO.	Precio máximo.	17'73	Valladolid.
	Precio mínimo.	13'75	Valoria la Buena.
CEBADA.	Precio máximo.	14'41	Olmedo.
	Precio mínimo.	9'25	Valoria la Buena.

Valladolid 16 de Abril de 1875.—El Jefe accidental de la Seccion de Fomento, Enrique Saavedra.—V.º B.º, El Gobernador, Bartolomé Romero Leal.





CIRCULAR NUM. 730.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de los sugetos que se supone fueron autores de los robos verificados el día 27 de Marzo último á un vecino de Villalba del Alcor y otro de Velayos, en uno de los montes de los términos de dicho Villalba, y como antecedentes únicos que existen, son los que á continuacion se expresarán; poniendo á expresados sugetos á disposicion de este Gobierno de provincia caso de ser habidos.

Valladolid 22 de Abril de 1875.  
—El Gobernador accidental, M. Beltran.

Dos hombres de estatura regular, uno algo mas alto que el otro, ámbos mal encarados y de color moreno claro, como de cuarenta años de edad, uno con patillas y el otro con toda la barba y pintojo de viruelas al parecer, ámbos visten de paño, bien portados, con buenas capas y sombreros bajos negros, al parecer gitanos y que llevan dos caballos ó yeguas, uno negro careto y el otro rojo ó castaño claro, ámbos de siete cuartas de alzada poco mas ó menos, con estribos de madera el rojo. El dinero robado consiste en trescientos reales en plata; doscientos en pesetas; trece cuartos en calderilla y una navaja de Albacete pequeña; un talego que contenia quince duros en calderilla, dos duros en pesetas de plata y dos monedas de oro de á cuatro duros.

### TERCERA SECCION.

*Don Victorino de Luna y Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.*

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de Don Juan Burgueño Renedo, natural y vecino de Tudela de Duero, que falleció abintestato en esta ciudad á los treinta y ocho años de edad, de estado casado, sin hijos, para que dentro del término de veinte dias comparezcan á ejercitarle en este Juzgado; habiéndolo ya verificado D. Mariano, D. Manuel y D. Emilio Burgueño Renedo, hermanos del finado.

Dado en Valladolid á diez y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.—Victorino Luna.—Isidoro Meriel.

NUM. 715.

*Don Victorino de Luna, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid.*

Hago saber: que en este mi Juzgado se ha recibido el siguiente exhorto:

«Don Juan Gualberto Nogués, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad.—A V. S. que lo es de Valladolid, á quien saludo, le participo: que en este y por ante el que refrenda se sigue causa criminal de oficio por robo de alhajas y metálico que en nota adjunta se detallan, al Sr. Conde de Villapineda, de esta vecindad, en la cual he mandado dirigir á V. S. el presente, como lo verifico, y por él en nombre de S. M. el Rey le exhorto y requiero, y en el mio le ruego, se sirva disponer su cumplimiento ordenando se practiquen por todos los dependientes de policia judicial de dentro de su demarcacion, activas gestiones para la busca de dichas alhajas y metálico y captura de sus tenedores, los que serán conducidos á la cárcel de esta poblacion si no justifican su legitima adquisicion. Y como en dicha causa se ha decretado la prision provisional del vecino de esta poblacion Domingo Nogales y Barrientas, cuyas señas son: estatura regular, no muy delgado, como de cincuenta años, moreno, con el cabello y bigote entrecanos, vestido con americana, chaleco y pantalon oscuros, sombrero hongo negro de copa redonda y capa, como autor en primer término de dicho robo, á su captura habrán de dirigirse muy especialmente las gestiones que se verifiquen. Tambien espero se sirva V. S. remitir copia del presente y de la adjunta nota al Sr. Gobernador civil de esa provincia para su insercion en el *Boletin oficial* de la misma. Sirvase V. S. devolverme las diligencias originales. Dado en la ciudad de Sevilla á cinco de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.—Juan Gualberto Nogués.—Alonso Rodriguez.»

El cual se ha aceptado sin perjuicio y mandado guardar y cumplir.

En su consecuencia ruego y encargo á todas las Autoridades, sus dependientes y agentes de la policia judicial de esta demarcacion, practiquen cuantas diligencias esten á su alcance y les sugiera su acreditado celo, al objeto que indica el exhorto inserto; poniendo á mi disposicion las alhajas y metálico que se ocupen con las personas en cuyo poder se encuentren, siempre que no justifiquen su legitima adquisicion, y muy especialmente á Domingo Nogales y Barrientas, cuyas señas se designan.

Dado en Valladolid á diez y nueve de Abril de mil ochocientos se-

tenta y cinco.—Victorino Luna.—Leon Gervás.

*Nota de las alhajas robadas que no se han recuperado.*

Un alfiler de señora formado por una corona de Conde con perlas gruesas, brillantes, rubies y esmeraldas.

Una pulsera y un zarcillo, parte de un aderezo de brillantes y rubies.

Una gruesa y larga cadena de oro para reloj en caja redonda de madera.

Un collar de oro, brillantes y perlas.

Un alfiler de brillantes con una perla gruesa negra y otra de colgante.

Un collar con un hilo de perlas gruesas, broche de un brillante grande y por colgante una perilla de perla perfecta.

Un imperdible de oro con siete perlas gruesas y brillantes.

Dos zarcillos de boton de perlas.

Dos id. id., de zafiros y diamantes.

Otro par id. de gruesas esmeraldas y brillantes.

Otro par de esmeraldas de aguacates.

Otro par de brillantes antiguos.

Otro de aretes con un brillante grueso.

Unos colgantes para unos zarcillos de brillantes.

Un rosario de oro y perlas gruesas.

Un par de zarcillos de oro y amatistas.

Una caja de concha y oro.

Una sortija con una esmeralda gruesa.

Una pulsera de oro, perlas, brillantes, esmeraldas y un gran rubí.

Otra con esmalte negro y brillantitos con colgante.

Otro alfiler de brillantes formando una flor.

Una caja con porcion de rubies sueltos en un papel.

Otra id. con perlas id. id.

Otra id. topacios rosa id. id.

Otra id. con jacintos id.

Otra id. con perlas negras sin taladrar, id. id.

Una perla gruesa sin taladrar.

Dos papeles con esmeraldas pequeñas sueltas.

Otro papel con unas perlas sueltas imperfectas.

Tres alfileres de oro y esmalte.

Una cruz de oro esmalte con brillantes gruesos.

Un papel con unas perlas imperfectas y un colgante idem.

Cincuenta mil reales aproximadamente en diferentes monedas de oro y plata en dos saquitos de seda rayados en morado y negro.

NUM. 697.

*Don Timoteo Fernandez de la Auja, Juez de primera instancia de esta villa y partido.*

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á tres hombres que con dos caballos pasaron por Torre de Peñafiel, pueblo de este partido, el dia diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro, cuyas señas se expresarán á continuacion, para que en término de diez dias, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletin oficial* de la provincia, se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que de oficio se sigue por robo de alhajas en la iglesia parroquial de dicho pueblo de Torre y que tambien se expresarán; apercibiéndoles que de no presentarse en dicho término serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar: al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y de la policia judicial, procedan á la busca y captura y segura conduccion de dichos tres hombres, poniéndolos á disposicion de este Juzgado, procediendo asimismo á la detencion de las personas en cuyo poder se hallaren y á la ocupacion de indicadas alhajas; pues así lo tengo acordado en la mencionada causa.

Dado en Peñafiel á trece de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.—Timoteo F. de la Auja.—Por su mandado, Nicolás Tomé.

*Señas de dichos tres hombres.*

Uno de ellos llevaba una manta berrionda, puesta á modo de capa, con las puntas muy largas y muy cortas por detras y un libro en el cual escribia: otro llevaba una gorra como la de un oficial de tropa, y uno de ambos dos caballos rojos, algo oscuros y flacos, los cuales conducia del ramal, el otro era alto de estatura y de unos veinticuatro años de edad.

*Idem de las alhajas.*

Una caja portaviático de plata con el fondo dorado y algunas endaduras en el exterior, propias de su clase, su forma redonda y la cubierta terminaba cúspide con una pequeña bola, su peso poco mas ó menos tres onzas; unas crismeras del mismo metal guarnecidas en el exterior con algunas molduras y las iniciales del sacramento que cada una de ellas contenia, la del óleo y crisma unidas por medio de una barra cóncava tambien de plata, la de la Uncion separada, y todas las tres cerradas por medio de unas plumas destinadas para el efecto tambien de plata y terminadas cada una con la inicial del sacramento, su peso poco mas ó me-



ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CONTRIBUCION TERRITORIAL.

Relacion de los contribuyentes de dicho impuesto, cuyas cuotas por cupos y recargos han sido declaradas fallidas por los Ayuntamientos y Comisiones especiales de los distritos municipales de que proceden, segun resulta de los expedientes instruidos al efecto, y que aprobados por el Sr. Jefe de esta Administracion radican en la misma.

(Conclusion.)

PUEBLOS.	Número de orden.	NOMBRES.	CANTIDAD.		Causas de que procede la baja.
			Pet.s	Cént.s	
<b>AÑO DE 1871 á 72.</b>					
Olmedo.	10	Cipriano Aranda. . . . .	4	76	Carencia de bienes.
		Catalina Nuñez.. . . .	47	96	Idem.
		Canuta Fernandez. . . . .	7	12	Idem.
		Donato del Hueso, herederos.	3	56	Defuncion y carecer de bienes
		Eusebio Capa. . . . .	2	84	Carencia de bienes.
		Felipe Moreno. . . . .	2	32	Idem.
		Francisco Gonzalez Toledano.	3	56	Idem.
		Felix Albiillo.. . . .	2	36	Idem.
		Facundo Gomez.. . . .	3	67	Idem.
		Gregorio Lopez Sobrino. . . .	0	96	Idem.
		Gregorio Fernandez Palacios.	2	84	Idem.
		Hilarion Carretero. . . . .	29	08	Idem.
		Valentina Valdeon, herederos	2	36	Idem.
		Julian Vallejo. . . . .	3	56	Idem.
		Juliana Fernandez.. . . .	11	84	Idem.
		José Franco, herederos. . . .	2	12	Idem.
		Juan y Simon Garcia. . . . .	2	36	Idem.
		Juan Diez Garcia. . . . .	3	92	Idem.
		Juan Moreno.. . . .	3	56	Idem.
		Lucas Vallejo. . . . .	3	56	Idem.
		Leon Carrasco. . . . .	4	76	Idem.
		Lorenza Garcia. . . . .	1	20	Idem.
		Lucas Alvarez. . . . .	3	92	Idem.
		Manuel Vicente.. . . .	2	36	Idem.
		Manuel Palomo.. . . .	1	76	Idem.
		Matea Gonzalez.. . . .	3	56	Idem.
		Miguel Orduña. . . . .	3	57	Idem.
		Manuel Zarza. . . . .	2	84	Idem.
		Nicanor Garcia. . . . .	1	18	Idem.
		Patricio Hernandez, herederos	2	36	Idem.
		Pablo Fernandez, herederos..	4	76	Idem.
		Pedro Fraile.. . . .	3	56	Idem.
		Pantaleon Garcia. . . . .	2	36	Idem.
		Remigio Sanchez. . . . .	7	48	Idem.
		Saturnino Revenga. . . . .	6	28	Idem.
		Santos Gomez. . . . .	3	92	Muerte de la caballeria.
		Tomás Ledo, herederos. . . .	3	56	Carencia de bienes.
		Teodoro Ledo, herederos.. . .	3	56	Idem.
		Tiburcio Rodriguez, herederos	2	36	Idem.
		Tomás Garcia Barrera. . . .	3	92	Idem.
Tomás Recio Soto. . . . .	1	77	Idem.		
Tomás Sanz Recio. . . . .	19	16	Idem.		
Balbina de Juan, herederos..	3	56	Idem.		
Valentin Velasco. . . . .	3	56	Idem.		
Victor y Andres Conde. . . .	3	56	Idem.		
Viuda de Bernardo Sabas. . . .	3	56	Idem.		
Viuda de Valerio Martin.. . .	3	56	Idem.		
Valentin Clavo. . . . .	3	56	Idem.		
Ventura Molpeceres. . . . .	3	56	Idem.		
Victoria Ledo. . . . .	0	30	Idem.		
Victoriano Morelo. . . . .	3	18	Idem.		
Victoriano Alvarez.. . . .	2	36	Idem.		
Ignacio Moreno.. . . .	4	76	Idem.		
Juan Arribas Gil Sanz. . . .	29	44	Idem.		
Gerbasio Romo. . . . .	13	56	Idem.		
Estanislao Galindo.. . . .	37	20	Idem.		
Hilaria Conde. . . . .	2	36	Idem.		
			535	32	
<b>1872 á 73.</b>					
Montealegre.	1	Ceferino Delgado. . . . .	7	10	Carencia de bienes.
San Pablo.	2	Santos Gonzalez Morales.. . .	23	01	Cargo duplicado.
Laguna.	3	Juan Gervás.. . . .	3	31	Carencia de bienes.
Valdestillas.	4	Estéban Aparicio. . . . .	3	35	Muerte del ganado.
		Juan Gomez. . . . .	10	35	Carencia de bienes.
		Martin Cantalapedra.. . . .	4	33	Muerte del ganado.

nos veinte onzas; los fragmentos de la cruz parroquial elaborados por el mismo sistema que los que la cruz contiene y estos con la cucharilla pesará como unas tres onzas.

NUM. 712.

Don Miguel Fernandez y Sancha, Coronel de infanteria y Fiscal de la Capitanía general de Castilla la Vieja.

Por este mi tercer edicto y término de diez dias, que deberán contarse desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia de Valladolid, cito, llamo y emplazo á Agustin Derki, de naturaleza francés, quien se presentará en esta Fiscalía, calle del Obispo, núm. 26, á prestar su indagatoria, y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Acordada la detención en nombre del Rey (q. D. g.) administrando justicia, suplico á las autoridades civiles y militares procuren su captura y remision á esta capital, por convenir así á la buena administracion de justicia.

Valladolid 13 de Abril de 1875.— El Coronel, Miguel Fernandez.

CUARTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en su orden de fecha 2 del que rige, por la cual se dispone la enajenacion en pública subasta de todos los granos existentes en la panera del Estado de esta capital, hasta último de Febrero último, consistentes en 13 hectólitros, 174 litros y 13 decilitros de trigo é igual cantidad de cebada, he acordado que dicha subasta tenga lugar el día 4 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana en esta Administracion, sirviendo de tipo para la venta el precio medio que tuvieren los granos en el mercado próximo anterior al día de la subasta.

Las personas que gusten interesarse en ella lo verificarán por pliego cerrado, en el que incluirán carta de pago que acredite haber consignado en la Caja de depósitos de esta provincia el 5 por 100 del importe total de los granos que se enagenan, adjudicándose estos al mejor postor.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y si alguno quisiere reconocer la calidad de los granos podrá verificarlo pasando á la panera del Estado, sita en la calle Cadenas de San Gregorio de esta capital, cuyo local estará abierto desde el día 1.º de Mayo hasta el señalado para la subasta de doce á dos dos de la tarde.

Valladolid 19 de Abril de 1875 — El Jefe Económico, José Nebot.



PUEBLOS.	Número de orden.	NOMBRES.	CANTIDAD.		Causas de que procede la baja.
			Pet.s	Cént.s	
Valdestillas.	4	Vicente Moral. . . . .	0'91		Muerte del ganado.
		Lucio Nañez Ramirez.. . . .	3'32		Idem.
		Faustino Leonardo Diez. . . . .	4'33		Idem.
		Elias Leonardo Diez . . . . .	3'58		Cargo duplicado.
Villalba del Alcor.	5	Vicente Gonzalez. . . . .	1'67		Carencia de bienes.
		Ildefonso Blanco. . . . .	1'06		Idem.
Boecillo.	6	Florentina Gutierrez. . . . .	2'24		Idem.
			68'56		

## 1873 á 74.

Montealegre. Laguna.	1	Ceferino Delgado. . . . .	6'35		Carencia de bienes.
	2	Mateo Sanz. . . . .	64'50		Cargo duplicado.
Valdestillas.	3	Valentin Quintanilla. . . . .	63'00		Idem.
		Esteban Aparicio. . . . .	4'32		Muerte del ganado.
		Martin Cantalapiedra. . . . .	4'32		Idem.
Villalba del Alcór. Boecillo.	4	Vicente Moral. . . . .	2'84		Idem.
		Elias Leonardo Diez. . . . .	3'56		Cargo duplicado.
		Ildefonso Blanco. . . . .	1'05		Carencia de bienes.
		Florentina Gutierrez. . . . .	2'20		Idem.
			152'14		

## Empréstito nacional de 175.000.000 de peseta.

Cistérniga.	1	Eugenio García. . . . .	10'61		Carencia de bienes.	
		Telesforo Ruiz. . . . .	13'26		Idem.	
Cubillas de Santa Marta.	2	Casimiro Labrador. . . . .	13'27		Idem.	
		Santiago Caballero. . . . .	13'27		Idem.	
		El mismo. . . . .	25'39		Idem.	
Laguna.	3	Mariano Rodriguez. . . . .	21'22		Fallecido y no aparece como contribuyente.	
Rioseco.	4	Genaro Alvarez. . . . .	53'05			
		Manuel Marina. . . . .	15'92		Carencia de bienes.	
		Valentin Busnadiago. . . . .	15'92		Idem.	
		Elias Ruano. . . . .	39'77		Idem.	
		Claudio Ruano. . . . .	39'77		Idem.	
		Vicente Recio. . . . .	31'80		Idem.	
		Cipriano Colsas. . . . .	38'18		Idem.	
		Fernando Gallego. . . . .	33'95		Idem.	
		Leoncio Margareto. . . . .	31'82		Idem.	
		María Salomé Grande. . . . .	12'74		Idem.	
		Santos Blanco. . . . .	15'92		Idem.	
		Fermin Ramos. . . . .	15'92		Idem.	
		Sergio Matas. . . . .	15'92		Idem.	
		Eduardo Cortés. . . . .	42'42		Idem.	
		Julian Gutierrez. . . . .	42'43		Idem.	
		Timoteo Rodriguez. . . . .	15'92		Idem.	
		Félix Berben. . . . .	47'75		Idem.	
		Felipe Fernandez. . . . .	59'93		Idem.	
		Agustina Ibañez. . . . .	15'91		Idem.	
		Alejandro Martinez. . . . .	8'48		Idem.	
Vicente Recio. . . . .	15'92		Idem.			
José García, su viuda. . . . .	15'92		Idem.			
Salustiano Fernandez. . . . .	12'74		Idem.			
Montealegre. Santovenia.	5	Fermin Perez. . . . .	13'23		Idem.	
		6	Dionisio Gomez. . . . .	47'75		Idem.
			Lucía Alcalde. . . . .	21'23		Idem.
			Leandro Hernani. . . . .	42'44		Idem.
			Basilio Giraldo. . . . .	13'27		Idem.
Ramon Rodriguez. . . . .	13'26		Idem.			
			886'30			

Lo que se publica para conocimiento de los Ayuntamientos y demás contribuyentes de esta provincia en cumplimiento de la disposicion 5.ª de la Real orden de 1.º de Julio de 1856.  
Valladolid 10 de Abril de 1875.—El Jefe económico, José Nebot.

## QUINTA SECCION.

Núm. 719.

Alcaldía constitucional de  
Villafuente.

No habiéndose presentado al acto del sorteo ni declaración de sol-

dados de la presente reserva el mozo Tomás Esteban de las Mulas, á quien le cupo el número dos, por lo que ha sido declarado soldado; en su consecuencia se le cita por el presente que el día 30 del actual se presente ante la Comision provincial para ser entregado en caja, y de no hacerlo incurrirá en la pena

de prófugo con arreglo al art. 111 de la ley.

Villafuente 16 de Abril de 1875.  
—El Alcalde, Cayetano Fuente.

Ayuntamiento constitucional de  
Bustillo de Chaves.

No habiéndose presentado, á pe-

sar de haber sido llamado por bandos y edicto en el *Boletín oficial*, el único mozo alistado en el año actual Pedro de Lamo Rodriguez, de clarado soldado en este pueblo y distrito, este Ayuntamiento, que tengo el honor de presidir, le ha declarado prófugo. En su virtud se le vuelve á citar y llamar por última vez para que á la brevedad posible se presente en esta Alcaldía con objeto de entregarle en la caja de quintos respectiva el día 29 del corriente señalado por la Excelentísima Diputacion de Valladolid, ó se presente él en la misma á ocupar su plaza; apercibido, sino lo verifica, de ser tratado con todo el rigor de la ley. Se ruega á las autoridades y Guardia y civil, se sirvan procurar su captura y remision á esta Alcaldía ó al Gobierno civil con toda seguridad.

Bustillo 17 de Abril de 1875.—El Presidente, Pedro Diez.—El Secretario, Cipriano Romero.

*Señas del mozo.*

Edad 19 años, estatura regular, pelo rojo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, color bueno.

Salió de la casa de su padre hace un año á buscar trabajo á la Rioja y no ha vuelto. Así consta en el expediente.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

A instancia de la testamentaria de D. Ambrosio Garzon y en pública licitacion se venden 16 aranzadas de viñedo en un pedazo, con casa, lagar de mano y un gran pozo de agua potable, todo de nueva construccion, sito al camino de Laguna, que enfrenta con la casilla del peon caminero de la cañería pública. Se admite postura por la cantidad de 3.000 pesetas, y la subasta tendrá lugar el día 19 de Mayo siguiente desde las doce de la mañana á la una de su tarde en una de las Salas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto con el expediente de su razon y títulos de pertenencia en la Escribanía de D. Policarpo Gante.

BANCO HIPOTECARIO  
DE ESPAÑA.

Comision de Valladolid.

Habiéndose nuevamente encargado este Establecimiento del cobro de pagarés de Bienes Nacionales, cuyos vencimientos sean desde 1871 en adelante, pueden los interesados pasar á recogerlos á la calle de Malcocinado núm. 14, principal derecha.—El Comisionado, Manuel Fernandez M. Rico.

Valladolid: Imprenta de Garrido